SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 18**

DECRETO N°	**1007/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22538/2024. Establézcase el sentido de circulación de la calle Italia de la Ciudad de Castelar, desde la calle Leandro N. Alem hasta Colectora Sur de Acceso Oeste. Sentido Único Sur-Norte.
DECRETO N°	**1008/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1009/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1010/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1011/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1012/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1013/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1014/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1015/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1016/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1017/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1018/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1019/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1020/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1021/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1022/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1023/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1024/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1025/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1026/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1027/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1028/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1029/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1030/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1031/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1032/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1033/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1034/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1035/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1036/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1037/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1038/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1039/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1040/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1041/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1042/2024**	Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 4.100.000,00) para solventar el viaje destinado a la participación en la Copa del Mundo de Futsal Sub 21, a realizarse en la ciudad de Paranagua, Brasil, desde el día 19 de Mayo del año 2024 hasta el día 26 de Mayo del año 2024.
DECRETO N°	**1043/2024**	Declárase de Interés Municipal el “Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas”, a celebrarse en el mes de Julio del año 2024.
DECRETO N°	**1044/2024**	Crease una caja chica especial por única vez a nombre de la Lic. Eugenia Navarro, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110122000, categoría programática 01.01.00 Actividad Central, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1045/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 26 de Julio del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**1046/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1047/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1048/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1049/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1050/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1051/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1052/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1053/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1054/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1055/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “P29_23 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)”, Lic. Pública 12/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 6) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle que consta en el presente.
DECRETO N°	**1056/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “P28_23 Fresado y Encarpetado 28944 M2 Aprox. y Bacheo de Pavimento y Hormigón 9950 M2 Aprox.”, Lic. Pública 05/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 6) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle que consta en el presente.
DECRETO N°	**1057/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22572/24. Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 151 - Parc. 3g, a favor de la Sra. Giuliano Gladys Mabel, D.N.I. Nº 6.140.329.
DECRETO N°	**1058/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22577/24. Modificase el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21670/22, por lo siguiente, en donde dice "… Parcela 9b…" debe decir "… Parcela 9a…".
DECRETO N°	**1059/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22578/24. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 325/24 suscripto entre el Municipio de Morón y la Empresa "URBASER ARGENTINA S.A. - UNION TRANSITORIA" por medio del cual se prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Nº 215/15, celebrado el 20 de abril de 2015, para la ejecución de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional

		Nº 19/14, efectuada por Decreto Nº 493/15 D.E.
DECRETO N°	**1060/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22574/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por antigüedad de la agente Leanza Eliana (Legajo Nº 305999/00) originada en el Expte. Nº 85817/24 H.C.D. 4079-11210/24 -0 D.E., por un valor total de $159.569,32 (pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 32/100).
DECRETO N°	**1061/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22573/24. Acéptase la donación de sesenta (60) sillas plásticas de color blanco, efectuada por la Unión Comerciantes de Agüero, para ser utilizadas en los distintos Servicios del Hospital de Morón,"Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**1062/2024**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la undécima redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
DECRETO N°	**1063/2024**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la séptima redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
DECRETO N°	**1064/2024**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la octava redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
DECRETO N°	**1065/2024**	Reconocer las diferencias de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón", a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**1066/2024**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la novena redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
DECRETO N°	**1067/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1068/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1069/2024**	Aceptase la renuncia presentada por el agente Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) - (Legajo Nº 247356/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Director con (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**1070/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1071/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1072/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1073/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1074/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22567/24. Condónase a la Partida Nº 17.702, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1075/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22568/24. Condónase a la Partida Nº 91.170, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos Compromisos de Pago C03-267456 y C03-261087, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

		inclusive.
DECRETO N°	**1076/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22566/24. Condónase a la Partida Nº 193.906, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago C03-251317, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1077/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22563/24. Condónase a la Partida Nº 8.618, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**1078/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22571/24. Condónase a la Sra. Roburu Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Sepultura 36 - Tablón S-128, Orden Nº 60.210, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1079/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22562/24. Condónase a la Partida Nº 185807, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1080/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22569/24. Condónase a la Sra. Reza Alicia Dolores, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 37.677, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1081/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22575/2. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SAREJOUR S.A., la Habilitación Comercial para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 2465/2469/2471 de la ciudad de Morón.
DECRETO N°	**1082/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22576/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SAREJOUR S.A., la Habilitación Comercial para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Catalina Nº 648 de la ciudad de Morón
DECRETO N°	**1083/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22565/24. Exímase al Sr. Ravaioli José Horacio, D.N.I. Nº 7.969.927, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al inmueble sito en la calle Monseñor Tomás Solari Nº 3269 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 152, Parc. 12, Partida Municipal Nº 101.449, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85088/23 H.C.D. - 4079-16234/23 D.E.
DECRETO N°	**1084/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22570/24. Condónase al Sr. Morales Alberto Gustavo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Nicho Doble Ataúd Nº 1.906-Galería 6 - Cuerpo II - Fila 2, Partida Nº 8.191, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**1085/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22556/24. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 50m línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE y el tendido de 510m de línea aérea de baja tensión de 3x150/70 mm2 AL/AA-XLPE. Por consiguiente se realizará un medidor Alpha T3 y se instalarán 2 postes HºAº en reemplazo de los postes existentes, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón
DECRETO N°	**1086/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. López Beatriz Angélica (D.N.I. N° 22.826.529) – (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Tesorera Municipal, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 18 - 30**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 30 – 42**

DECRETOS H.C.D. Pag. 42 - 47

DECRETOS SINTETIZADOS Pag. 47 - 51

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1007/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22538/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-12614/23 D.E. – 9000-85504/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22538/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Arq. Pablo N. Itzcovich – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1007/2024

Ordenanza n° 22538/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Italia de la Ciudad de Castelar, desde la calle Leandro N. Alem hasta Colectora Sur de Acceso Oeste. Sentido Único Sur-Norte.

Artículo 2°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Rodriguez Peña de la Ciudad de Castelar, desde la calle Leandro N. Alem hasta Colectora Sur de Acceso Oeste. Sentido Único Sur-Norte.

Artículo 3°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Zapiola de la Ciudad de Castelar, desde la calle Leandro N. Alem hasta Colectora Sur de Acceso Oeste. Sentido Único Sur-Norte.

Artículo 4°: Establézcase el sentido de circulación de la calle Lobos de la Ciudad de Castelar, desde la calle Leandro N. Alem hasta la calle Villanueva. Sentido Único Sur-Norte.

Artículo 5°: Estabézcase que las modificaciones dispuestas por los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo 6°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22538/2024.

* * *

DECRETO N° 1042/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 413616/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del memorándum citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club

Deportivo Morón, para solventar el viaje destinado a la participación en la Copa del Mundo de Futsal Sub 21, a realizarse en la ciudad de Paranagua, Brasil, desde el día 19 de Mayo del año 2024 hasta el día 26 de Mayo del año 2024.
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar."
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 4.100.000,00) para solventar el viaje destinado a la participación en la Copa del Mundo de Futsal Sub 21, a realizarse en la ciudad de Paranagua, Brasil, desde el día 19 de Mayo del año 2024 hasta el día 26 de Mayo del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Club Deportivo Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1043/2024

Morón, 04 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12767/24 y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro, solicita la declaración de interés municipal del "Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas", a celebrarse en el mes de Julio del año 2024.
Que a raíz de la conmemoración del día mencionado en el párrafo anterior, se llevarán a cabo diferentes actividades relacionadas con la temática, las cuales serán planificadas y desarrolladas de manera conjunta entre el Municipio de Morón, mediante la Secretaría mencionada ut supra, el Consejo Municipal de Economía Social y Popular de éste Distrito y la Secretaría de Deporte, Educación y Cultura.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas", a celebrarse en el mes de Julio del año 2024.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1044/2024

Morón, 04 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12768/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el visto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social solicita una caja chica especial para afrontar los gastos de pequeña cuantía que demanden las diferentes actividades a realizarse durante Julio del corriente por el "Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas", cuya declaración de interés municipal tramita por Expediente N° 4079-12767/24.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease una caja chica especial por única vez a nombre de la Lic. Eugenia Navarro, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110122000, categoría programática 01.01.00 Actividad Central, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACION MENSUAL
Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Lic. Eugenia Navarro	$ 180.000	Única vez

ARTÍCULO 2°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Eugenia Navarro – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1045/2024

Morón, 04 de Julio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 15 de Julio del año 2024 hasta el día 26 de Julio del año 2024, inclusive.

Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Director de Presupuesto, Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, por el período comprendido desde el día 15 de Julio del año 2024 hasta el día 26 de Julio del año 2024, inclusive.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 26 de Julio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964) la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 26 de Julio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1055/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17118/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la empresa R.J.R.T. Vial S.A. solicita la redeterminación provisoria N° 1 a 6 de precios relacionada con la obra “P29_23 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)”, Lic. Pública 12/2023.

Que de acuerdo con el Acta de Inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 18 de Septiembre del año 2023, la cual se adjuntó al Expediente N° 4079-17118/23 del cual fue observada.

Que teniendo en cuenta los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia logradas de manera acumulada en cada período es:

• Redeterminación Provisoria N° 1: con una variación de 14.49% en Agosto 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 2: con una variación de 29.19% en Septiembre 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 3: con una variación de 36.93% en Octubre 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 4: con una variación de 49.69% en Noviembre 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 5: con una variación de 106.12% en Diciembre 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 6: con una variación de 152.07% en Enero 2024.

Que se verificó de acuerdo con el Art. 1° - Resolución 1638 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que las obras en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 5% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 5 del Anexo I Resolución 943/21 que reglamenta del Decreto 290/21 de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “P29_23 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)”, Lic. Pública 12/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 6) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (07/23)	Valores redeterminados	Diferencia	Anticipo Financiero (9,88%)	Neto a Cobrar
AF (Agosto 2023)	$ 89.915.836,82	$ 116.162.269,58	$ 26.246.432,77	0,00	$ 26.246.432,77
Agosto 2023	$ 64.627.959,48	$ 83.492.860,85	$ 18.864.901,37	-1.863.852,26	$ 17.001.049,12
Octubre 2023	$ 151.815.289,22	$ 207.880.675,53	$ 56.065.386,31	-5.539.260,17	$ 50.526.126,14
Noviembre 2023	$ 238.839.051,77	$ 357.518.176,60	$ 118.679.124,83	-11.725.497,53	$ 106.653.627,29
Diciembre 2023	$ 100.012.496,64	$ 206.145.758,08	$ 106.133.261,44	-10.485.966,23	$ 95.647.295,21
Enero 2024	$ 354.691.188,37	$ 894.070.078,52	$ 539.378.890,15	-53.290.634,35	$ 486.088.255,81
TOTALES		**$ 1.865.269.819,17**	**$ 865.367.996,87**	**$ 82.905.210,53**	**$ 782.462.786,33**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la contratista R.J.R.T. Vial S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1056/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17119/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la empresa R.J.R.T. Vial S.A. solicita la redeterminación provisoria N° 1 a 6 de precios relacionada con la obra “P28_23 Fresado y Encarpetado 28944 M2 Aprox. Y Bacheo de Pavimento y Hormigón 9950 M2 Aprox.”, Lic. Pública 05/2023.

Que de acuerdo con el Acta de Inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 07 de Junio del año 2023, la cual se adjuntó al Expediente N° 4079-17119/23 del cual fue observada.

Que teniendo en cuenta los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia logradas de manera acumulada en cada período es:

• Redeterminación Provisoria N° 1: con una variación del 6.98% en Junio 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 2: con una variación del 14.36% en Julio 2023.

• Redeterminación Provisoria N° 3: con una variación del 31.66% en Agosto 2023.
• Redeterminación Provisoria N° 4: con una variación del 46.52% en Septiembre 2023.
• Redeterminación Provisoria N° 5: con una variación del 56.95% en Octubre 2023.
• Redeterminación Provisoria N° 6: con una variación del 71.75% en Noviembre 2023.

Que se verificó de acuerdo con el Art. 1° - Resolución 1638 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que las obras en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 5% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 5 del Anexo I Resolución 943/21 que reglamenta del Decreto 290/21 de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “P28_23 Fresado y Encarpetado 28944 M2 Aprox. y Bacheo de Pavimento y Hormigón 9950 M2 Aprox.”, Lic. Pública 05/2023, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 6) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (05/23)	Valores redeterminados	Diferencia	Anticipo Financiero (9,88%)	Neto a Cobrar
AF (Junio 2023)	$ 119.957.531,38	$ 128.330.567,07	$ 8.373.035,69	0,00	$ 8.373.035,69
Junio 2023	$ 70.472.479,96	$ 75.391.459,06	$ 4.918.979,10	-892.794,71	$ 4.026.184,39
Julio 2023	$ 93.601.424,97	$ 107.042.589,59	$ 13.441.164,63	-2.439.571,38	$ 11.001.593,25
Agosto 2023	$ 115.624.083,89	$ 152.230.668,85	$ 36.606.584,96	-6.644.095,17	$ 29.962.489,79
Septiembre 2023	$ 219.682.772,20	$ 321.879.197,83	$ 102.196.425,63	-18.548.651,25	$ 83.647.774,38
Octubre 2023	$ 120.738.966,65	$ 189.499.808,15	$ 68.760.841,51	-12.480.092,73	$ 56.280.748,77
Noviembre 2023	$ 40.752.964,51	$ 69.993.216,55	$ 29.240.252,04	-5.307.105,74	$ 23.933.146,29
TOTALES		**$1.044.367.507,10**	**$263.537.283,55**	**-46.312.310,99**	**$217.224.972,56**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la contratista R.J.R.T. Vial S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1057/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22572/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-10536/24 D.E. 9000 – 85768/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22572/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1057/2024
Ordenanza n° 22572/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 151 - Parc. 3g, a favor de la Sra. Giuliano Gladys Mabel, D.N.I. Nº 6.140.329.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22572/2024.

* * *

DECRETO N° 1058/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22577/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-16974/19 D.E. 9000 – 81668/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22577/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1058/2024
Ordenanza n° 22577/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21670/22, por lo siguiente, en donde dice "… Parcela 9b…" debe decir "… Parcela 9a…".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22577/2024.

* * *

DECRETO N° 1059/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22578/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-13493/23 D.E. 9000 – 85852/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22578/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1059/2024

Ordenanza n° 22578/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 325/24 suscripto entre el Municipio de Morón y la Empresa "URBASER ARGENTINA S.A. - UNION TRANSITORIA" por medio del cual se prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Nº 215/15, celebrado el 20 de abril de 2015, para la ejecución de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 19/14, efectuada por Decreto Nº 493/15 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22578/2024.

* * *

DECRETO N° 1060/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22574/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-11210/24 D.E. 9000 – 85817/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22574/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1060/2024

Ordenanza n° 22574/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por antigüedad de la agente Leanza Eliana (Legajo Nº 305999/00) originada en el Expte. Nº 85817/24 H.C.D. 4079-11210/24 -0 D.E., por un valor total de $159.569,32 (pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 32/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 23.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22574/2024.

* * *

DECRETO N° 1061/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22573/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-11193/24 D.E. 9000 – 85714/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22573/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1061/2024

Ordenanza n° 22573/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de sesenta (60) sillas plásticas de color blanco, efectuada por la Unión Comerciantes de Agüero, para ser utilizadas en los distintos Servicios del Hospital de Morón,"Ostaciana B. de Lavignolle".

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22573/2024.

* * *

DECRETO N° 1062/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-14270/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.

Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón” a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.

Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Mayo 2023 con un valor de 8,85%, con lo que las tareas realizadas a Mayo de 2023 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación.

Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la undécima redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1063/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-14282/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.

Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón” a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.

Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Noviembre 2022 con un valor de 11,12%, con lo que las tareas realizadas a Noviembre de 2022 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación.

Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en

Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la séptima redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1064/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14269/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.
Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Enero 2023 con un valor de 10,16%, con lo que las tareas realizadas a Enero de 2023 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la octava redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1065/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
La licitación pública N° 10/2022, el Decreto N° 691/16, el Decreto N° 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–14276/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa Ricavial S.A., solicita la quinta redeterminación de precios relacionada con la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y carpeta asfáltica, renglón 2, Maza, partido de Morón"
Que según el Artículo 1° del Decreto N° 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y carpeta asfáltica en distintas calles del partido de Morón" a Ricavial S.A. en la suma total de pesos ciento setenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77) más adicionales por pesos veintiún millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Exp. Común N° 4079-14276/23.
Que de acuerdo al Acta de Inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio del año 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente N° 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que se verificó el Acta de Cierre y entrega provisoria de obra a fin de constatar el Art. 3° del Decreto N° 1295/02 y Art. 12° del Anexo I del Decreto N° 691/16 de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con el plan contratado.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el Art. 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, en Septiembre del año 2022 con un valor de 7.03% para la redeterminación N° 5, con lo que las tareas realizadas durante los meses anteriores a Septiembre del año 2022 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación.
Que de acuerdo al Art. 4° del Decreto N° 1295/02 y Art. 23° del Anexo I Capítulo III del Decreto N° 691/196 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista, se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15° del Decreto N° 1295/02 y Art. 6° del Anexo I, Capítulo 1° del Decreto N° 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y carpeta asfáltica en distintas calles del partido de Morón", corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto N° 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de

esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 4.242.059.34 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.85.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 4.2.2.0
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconocer las diferencias de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón", a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 3° redeterminación	Valores 4° redeterminación	Diferencia	Anticipo Financiero	Neto a cobrar
Septiembre 2022	11.038.836,18	16.133.179,09	5.094.342,91	-852.283,57	4.242.059,34

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1066/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14277/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.
Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Febrero 2023 con un valor de 5,70%, con lo que las tareas realizadas a Febrero de 2023 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo. Como a fecha de reconocimiento de la novena redeterminación no se presentaron certificados de avance de obra, no se generan diferencias de dinero a cobrar. Las mismas se generarán al momento de ajustar los precios de los trabajos efectivamente certificados.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1069/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12604/24-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que el agente Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) - (Legajo Nº 247356/00), quien revista en la cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda.
Que por medio del expediente mencionado en el visto, el agente Ghiglieri Luciano ha presentado su renuncia a partir del día 31 de Mayo del año 2024.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Ghiglieri Luciano (D.N.I. Nº 35.349.288) - (Legajo Nº 247356/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Director con (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1074/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22567/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-15162/23 D.E. 9000 – 85080/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22567/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1074/2024
Ordenanza n° 22567/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 17.702, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 17.702, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22567/2024.
* * *
DECRETO N° 1075/2024
Morón, 12 de Julio de 2024
VISTO;
La Ordenanza Nº 22568/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-13892/22 D.E. 9000 – 83875/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22568/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1075/2024
Ordenanza n° 22568/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 91.170, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos Compromisos de Pago C03-267456 y C03-261087, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 91.170, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22568/2024.
* * *
DECRETO N° 1076/2024
Morón, 12 de Julio de 2024
VISTO;
La Ordenanza Nº 22566/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-17370/22 D.E. 9000 – 84360/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22566/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1076/2024

Ordenanza n° 22566/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 193.906, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago C03-251317, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 193.906, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22566/2024.

* * *

DECRETO N° 1077/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22563/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-13333/23 D.E. 9000 – 84921/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22563/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1077/2024

Ordenanza n° 22563/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 8.618, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 8.618, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22563/2024.

* * *

DECRETO N° 1078/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22571/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-16088/23 D.E. 9000 – 85243/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22571/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1078/2024

Ordenanza n° 22571/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Roburu Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Sepultura 36 - Tablón S-128, Orden Nº 60.210, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Roburu Claudia Alejandra, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Sepultura 36 - Tablón S-128, Orden Nº 60.210, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22571/2024.

* * *

DECRETO N° 1079/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22562/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-13878/23 D.E. 9000 – 84942/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22562/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1079/2024
Ordenanza n° 22562/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 185807, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 185807, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22562/2024.

* * *

DECRETO N° 1080/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22569/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-14818/23 D.E. 9000 – 85056/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22569/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1080/2024
Ordenanza n° 22569/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Reza Alicia Dolores, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 37.677, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Reza Alicia Dolores, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 37.677, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22569/2024.

* * *

DECRETO N° 1081/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22575/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-12864/22 D.E. 9000 – 83757/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22575/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1081/2024
Ordenanza n° 22575/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SAREJOUR S.A., la Habilitación Comercial para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 2465/2469/2471 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 275, Parc. 16a, con infracción a los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias Nº 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83757/22 H.C.D.- 4079-12864/22 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22575/2024.

* * *

DECRETO N° 1082/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22576/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-12865/22 D.E. 9000 – 83758/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22576/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1082/2024
Ordenanza n° 22576/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SAREJOUR S.A., la Habilitación Comercial para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Catalina Nº 648 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 275, Parc. 21a, con infracción a los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias Nº 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83758/22 H.C.D.- 4079-12865/22 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22576/2024.

* * *

DECRETO N° 1083/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22565/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-16234/23 D.E. 9000 – 85088/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22565/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1083/2024

Ordenanza n° 22565/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Ravaioli José Horacio, D.N.I. Nº 7.969.927, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al inmueble sito en la calle Monseñor Tomás Solari Nº 3269 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 152, Parc. 12, Partida Municipal Nº 101.449, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85088/23 H.C.D. - 4079-16234/23 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22565/2024.

* * *

DECRETO N° 1084/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22570/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-16259/23 D.E. 9000 – 85252/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22570/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1084/2024

Ordenanza n° 22570/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Morales Alberto Gustavo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Nicho Doble Ataúd Nº 1.906-Galería 6 - Cuerpo II - Fila 2, Partida Nº 8.191, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Morales Alberto Gustavo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Nicho Doble Ataúd Nº 1.906-Galería 6 - Cuerpo II - Fila 2, Partida Nº 8.191, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22570/2024.

* * *

DECRETO N° 1085/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22556/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16382/23 D.E. 9000 - 85505/24 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22556/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, el Secretario Planificación Estratégica y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1085/2024

Ordenanza n° 22556/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 50m línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE y el tendido de 510m de línea aérea de baja tensión de 3x150/70 mm2 AL/AA-XLPE. Por consiguiente se realizará un medidor Alpha T3 y se instalarán 2 postes HºAº en reemplazo de los postes existentes, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Pedro Goyena entre Navarro y Lobos // Cruce calle Lobos. Calle Marqués de Loreto entre Navarro y Lobos // Cruce calle Lobos. Calle Marqués de Loreto entre Lobos y Republica de Eslovenia // Calle Navarro entre Pedro Goyena y Marqués de Loreto. Cruce calle Pedro Goyena // Calle Lobos entre Pedro Goyena y Marqués de Loreto. Cruce calle Pedro Goyena, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.

Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de

Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 300 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°; El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22556/2024.

* * *

DECRETO N° 1086/2024

Morón, 12 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13010/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Tesorera Municipal, Sra. López Beatriz Angélica (D.N.I. N° 22.826.529) - (Legajo Nº 177712/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 15 de Julio del año 2024 hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subtesorera Municipal, Sra. Gallardo Graciela (D.N.I. N° 12.033.124) - (Legajo Nº 245678/00), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Tesorería, por el período comprendido desde el día 15 de Julio del año 2024 hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. López Beatriz Angélica (D.N.I. N° 22.826.529) – (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Tesorera Municipal, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Gallardo Graciela (D.N.I. N° 12.033.124) - (Legajo Nº 245678/00), la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, desde el día 15 de Julio del año 2024, hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTICULO 3º: Liquidase a la agente Gallardo Graciela (D.N.I. N° 12.033.124) – (Legajo Nº 245678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente López Beatriz Angélica (D.N.I. N° 22.826.529) – (Legajo Nº 177712/00, por encontrarse esta última con Licencia Anual Ordinaria desde el día 15 de Julio del año 2024 hasta el día 21 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 308/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO:
Lo actuado en el nota adjunta, donde se propone la afectación del servicio municipal de vehículos particulares de la Secretaría de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que el agente mencionado, está dispuesto a afectar si vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por ésta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dáse por autorizada la afectación a los servicios específicos de la Secretaría y sus Direcciones los vehículos particulares que se indican a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Coordinador	Miguel Ángel Graciani	LVZ 396	FIAT	GRAND SIENA

Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 309/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°178/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1501/24, referente a adquisición de mobiliario urbano para eventos solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase Concurso de Precios N°178/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1501/24, referente a adquisición de mobiliario urbano para eventos solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo., a la firma: CRUCI S.R.L en la suma total de $3.114.300.- (pesos tres millones ciento catorce mil trescientos).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Seguridad de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2462 y 3048
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 310/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 93/2024, tramitada por Expte. N° 1376/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. Y DROGUERIA LUMA S.A. resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Administración del Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 93/2024, tramitada por Expte. N° 1376/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: DROGUERIA LUMA S.A., el ítem N° 1, en la suma total de pesos treinta y un millón novecientos noventa y cuatro mil ($31.994.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y un millones novecientos noventa y cuatro mil ($ 31.994.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2140.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 311/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 175/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1492/24, referente a la contratación del servicio de emergencias médicas y visitas domiciliarias solicitado por Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia Municipal Albistur Villegas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 175/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1492/24 referente a la contratación del servicio de emergencias médicas y visitas domiciliarias solicitado por Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia Municipal Albistur Villegas a la empresa SANIKUM S.R.L. en la suma de $ 2.685.000.-. El total de la presente asciende a la suma de $ 2.685.000.- (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2475.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *

RESOLUCION N° 312/2024
Morón, 01 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 118/2024, tramitada por Expte. Nº 1525/2024, referente a la Adquisición de Antisépticos, alcohol, etc, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DROGUERIA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. PIOÑA S.A. Y VOORAF WORDEN S.R.L . resultando ser estas cinco últimas la oferta más conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Administración del Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 118/2024, tramitada por Expte. Nº 1525/2024, referente a la Adquisición de Antisépticos, alcohol, etc , solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: VOORAF WORDEN S.R.L., el ítem Nº 1, en la suma total de pesos novecientos cuatro mil ochocientos ($904.800.-); al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12, en la suma total de pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ocho ($17.424.608.-) ; al proveedor: PILOÑA S.A., el ítem Nº 7, en la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos veinticuatro con 70/100 ($178.724,70), al proveedor: D.N.M. FARMA S.A., el Item Nº 10, en la suma total d pesos ocho millones novecientos veintinueve mil ($ 8.929.000.-) y al proveedor: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., el ítem Nº13, en la suma total de pesos un millón ciento treinta y siete mil ($ 1.137.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintiocho millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 70/100 ($ 28.574.132,70.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2636 y 3046.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *

RESOLUCION N° 313/2024
Morón, 01 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 122/2024, tramitada por Expte. Nº 1832/2024, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza, solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CERRI MARIO EMILIO y GUALTIERI DIEGO ADRIAN, resultando ser el primero, la oferta más conveniente a los intereses Municipales, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 122/2024, tramitada por Expte. Nº 1832/2024, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza, solicitados por la Dirección de Educación, al proveedor: CERRI MARIO EMILIO, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres ($24.779.353.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres ($24.779.353.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63 Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2848.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *

RESOLUCION N° 314/2024
Morón, 01 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1591/24 referente al Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa el Servicio de Reparación de Camión, camión y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística al proveedor Mantenimiento y Servicios de equipos de higiene urbana en la suma total de $ 11.800.000.- (pesos once millones ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2583.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 315/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1799/24 referente al Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa el Servicio de reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Mayordomía al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. en la suma total de $ 5.988.000.- (pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos , Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2834.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 316/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1893/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad televisiva, radial, pagina web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, radial, pagina web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y comunicación al proveedor DAK GRUPO CREATIVO S.R.L. en la suma total de $7.056.000.- (pesos siete millones cincuenta y seis mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2905.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 317/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1903/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y

156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, Gráfica y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALTA DENSIDAD S.A. por la suma total de
$ 28.800.000.- (pesos veintiocho millones ochocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2864.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 318/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1571/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Aire acondicionado; solicitado por la Dependencia Formación y sanción de las ordenanzas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa el Servicio de Mantenimiento de aire acondicionado solicitado por la Dependencia Formación y sanción de las ordenanzas al proveedor MUCCIOLO LUIS HUMBERTO en la suma total de $5.880.000.- (pesos cinco millones ochocientos ochenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 37, Presidencia del Honorable Consejo Deliberante Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2503.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 319/2024

Morón, 01 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1798/24 referente al Servicio de Reparación ascensores solicitado por la Dirección de Mayordomía.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa el Servicio de reparación de ascensores solicitado por la Dirección de Mayordomía al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. en la suma total de $ 5.644.000.- (pesos cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos , Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2835.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 320/2024

Morón, 02 de Julio de 2024

VISTO:
Lo establecido en el Título I, artículo 3 vis de la Ordenanza Impositiva vigente, y,
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas dictar actos administrativos dentro de sus facultades.

Que la Ordenanza Impositiva N 22379/2023, en su artículo 3 bis, prevé un incremento del 15% (quince por ciento) y del 10% (diez por ciento) para aquellas cuentas correspondientes a zona baja y carenciada, para el mes de julio del corriente, se procede a acompañar el cuadro tarifario actualizado.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Publíquense los nuevos valores tarifarios impositivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 bis de la Ordenanza Impositiva vigente, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.
Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel
* * *
Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.
* * *
RESOLUCION N° 321/2024
Morón, 05 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1846/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A por la suma total de $5.790.000.- (pesos cinco millones setecientos noventa mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2867.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 322/2024
Morón, 05 de Julio del año 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expediente Nº 1837/24 referente al Servicio de Mantenimiento de equipos de radiología solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de equipo de Radiología solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L por la suma total de $ 8.970.750.- (pesos ocho millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2944.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 323/2024
Morón, 05 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1540/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $9.000.000.- (pesos nueve millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3053.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 324/2024
Morón, 05 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1796/24 referente a la Adquisición de Oxigeno (consistencia liquido); solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Oxigeno (consistencia liquido); solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A la suma total de $ 48.060.000,- (pesos cuarenta y ocho millones sesenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2943.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 325/2024
Morón, 05 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 185/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1630/24, referente a la adquisición de Carne solicitado por Coordinación de Protección de Niñez.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 185/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1630/24 referente a la adquisición de Carne solicitado por Coordinación de Protección de Niñez, a la empresa DISALAR S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma de $ 11.045.800.- (once millones cuarenta y cinco mil ochocientos.-).
El total de la presente asciende a la suma 11.045.800.- (once millones cuarenta y cinco mil ochocientos.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial –, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2624 y 3063
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
DECRETO N° 326/2024
Morón, 08 de Julio de 2024
Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Stella Maris Bianchini (DNI 14.508.640), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-12742/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede “(…) el día 13 de junio de 2024, siendo aproximadamente las 20.50 horas, a punto de estacionar mi vehículo (Renault Duster, Dominio NHI329) sobre la calle Remedios de Escalada de San Martín altura 89 mano vías ferroviarias- entre Estrada y Marcos Sastre-, la rueda delantera izquierda del mismo se hunde en la alcantarilla sin protección que se encuentra en el lugar habilitado al estacionamiento, provocándose la rutura

explosión del numatico y lastimadura de la llanta de la mencionada rueda.(…)".
El diciente reclama los gastos en los que ha incurrido que establece en el monto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($214.754.-) y acompaña presupuesto a fojas 06/07.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea

desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Stella Maris Bianchini (DNI 14.508.640), mediante expediente N° 4079-12742/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 327/2024

Morón, 08 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expediente Nº 1936/24 referente al Servicio de Mantenimiento de Central telefónica (Atas y Dispositivos IP´S solicitado por Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Central telefónica (Atas y Dispositivos IP´S solicitado por Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $ 17.400.000- (pesos diecisiete millones cuatrocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3120.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 328/2024

Morón, 08 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expediente Nº 1682/24 referente al Servicio de Mantenimiento de ascensores solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de ascensores solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. por la suma total de $ 7.265.299,98 (pesos siete millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 98/00l).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3080.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 329/2024

Morón, 08 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1960/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VIVAS & ASOCIADOS S.R.L. por la suma total de $20.640.000.- (pesos veinte millones seiscientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3116.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 330/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 121/2024, tramitada por Expte. Nº 1622/2024, referente a la Adquisición de Sobres de Poliglactina, de Polipropileno, etc solicitados por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIRUGIA ARGENTINA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DISPROMED COMERCIAL S.R.L. y ABLE S.A..
Que según nota emitida por la Dirección Administración del Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISPROMED COMERCIAL S.R.L., CIRUGÍA ARGENTINA S.A. y CIÉNTIFICA EXPRESS S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 121/2024, tramitada por Expte. Nº 1622/2024, referente a la Adquisición Sobres de Poliglactina, de Polipropileno, etc solicitados por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: DISPROMED COMERCIAL S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 10 en la suma total de pesos diez millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro ($10.589.224.-); al proveedor: CIRUGÍA ARGENTINA S.A., los ítems Nº 6, 7, 8 y 9, en la suma total de pesos tres millones quinientos un mil setecientos ($3.501.700.-) y al proveedor: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., el ítem Nº 11, en la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos ($ 1.365.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro ($ 15.456.424.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2763, 3232 y 3234 respectivamente. -
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 331/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 181/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1343/24, referente a la adquisición de repuestos para central de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 181/24 Segundo Llamado – Expediente N° 1343/24 referente a la adquisición de repuestos para central de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa CARRY BIT S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma de $ 7.757.680.- (siete millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta). El total de la presente asciende a la suma de $ 7.575.680.- (siete millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal -, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2480.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 332/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1925/24 referente al Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.2°, que habilita la contratación directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el al Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía, al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $ 14.500.000.- (pesos catorce millones quinientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48 Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3103.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 333/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1942/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $37.900.000.- (pesos treinta y siete millones novecientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:44 Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3109.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 334/2024

Morón, 10 de Julio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1853/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor VOTIONIS S.A. por la suma total de $6.570.000.- (pesos seis millones quinientos setenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la

Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2874
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 335/2024
Morón, 10 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1916/24 referente a la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos; solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L en la suma total de $ 82.378.458,- (pesos ochenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3159-3219.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 336/2024
Morón, 10 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1808/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor TELEPIU S.A. por la suma total de $9.210.000.- (pesos nueve millones doscientos diez mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2865
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 337/2024
Morón, 10 de Julio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1991/24 referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA

S.R.L por la suma total de $ 17.100.000.- (pesos diecisiete millones cien mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3168.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 001/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85282/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 001/2024.
* * *

RESOLUCION N° 002/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85313/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 002/2024.
* * *

RESOLUCION N° 003/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84903/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 003/2024.
* * *

RESOLUCION N° 004/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85135/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 004/2024.
* * *

RESOLUCION N° 005/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85225/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes emita un informe de lo solicitado de fs. 1 a 5. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 005/2024.
* * *

RESOLUCION N° 006/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la I Brigada Aérea “El Palomar” de la Fuerza Aérea Argentina por conmemorar sus 75 años de servicio ininterrumpido a la Nación.
Artículo 2°: Destacar el papel fundamental de la I Brigada Aérea “El Palomar” en la prestación de servicios humanitarios y asistencia a la comunidad, como la evacuación de compatriotas durante conflictos internacionales, como en Israel, así como en la repatriación de ciudadanos argentinos en el contexto de la pandemia de COVID-19, entre otras situaciones de emergencia.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 006/2024.
* * *

RESOLUCION N° 007/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 85335/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 007/2024.
* * *

RESOLUCION N° 008/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85496/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 008/2024.

* * *

RESOLUCION N° 009/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85507/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 009/2024.

* * *

RESOLUCION N° 010/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85530/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 010/2024.

* * *

RESOLUCION N° 011/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85352/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 011/2024.

* * *

RESOLUCION N° 012/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85546/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 012/2024.

* * *

RESOLUCION N° 013/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85513/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 013/2024.

* * *

RESOLUCION N° 014/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 84954/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado de fs. 1 a 10. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 014/2024.

* * *

RESOLUCION N° 015/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85330/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 015/2024.

* * *

RESOLUCION N° 016/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Girese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85498/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, emitan un informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 016/2024.

* * *

RESOLUCION N° 017/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Girese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85531/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, emitan un informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 017/2024.

* * *

RESOLUCION N° 018/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85663/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 018/2024.

* * *

RESOLUCION N° 019/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85233/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 019/2024.

* * *

RESOLUCION N° 020/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85270/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 020/2024.

* * *

RESOLUCION N° 021/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85489/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 021/2024.

* * *

RESOLUCION N° 022/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85628/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 022/2024.

* * *

RESOLUCION N° 023/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85470/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 023/2024.

* * *

RESOLUCION N° 024/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85634/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 024/2024.

* * *

RESOLUCION N° 025/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85590/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 025/2024.

* * *

RESOLUCION N° 026/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85571/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"

REGISTRADA BAJO EL N° 026/2024.

* * *

RESOLUCION N° 027/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 85469/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 027/2024.

* * *

RESOLUCION N° 028/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85464/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs.1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 028/2024.

* * *

RESOLUCION N° 029/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85059/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 029/2024.

* * *

RESOLUCION N° 030/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85343/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 030/2024.

* * *

RESOLUCION N° 031/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85031/23 H.C.D - 4079-16233/23 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones, el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 031/2024.

* * *

RESOLUCION N° 032/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85652/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 032/2024.

* * *

RESOLUCION N° 033/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84824/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 033/2024.

* * *

RESOLUCION N° 034/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85508/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 034/2024.

* * *

RESOLUCION N° 035/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 85759/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, emitan un informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 035/2024.

* * *

RESOLUCION N° 036/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85545/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 036/2024.

* * *

RESOLUCION N° 037/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85337/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 037/2024.

* * *

RESOLUCION N° 038/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85463/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 038/2024.

* * *

RESOLUCION N° 039/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85718/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 039/2024.

* * *

RESOLUCION N° 040/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85524/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 040/2024.

* * *

RESOLUCION N° 041/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85580/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 041/2024.

* * *

RESOLUCION N° 042/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85526/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 042/2024.

* * *

RESOLUCION N° 043/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85492/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 043/2024.

* * *

RESOLUCION N° 044/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85532/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 044/2024.

* * *

RESOLUCION N° 045/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85750/24 H.C.D., para que a través de las áreas

correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 045/2024.

* * *

RESOLUCION N° 046/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85711/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 046/2024.

* * *

RESOLUCION N° 047/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85752/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 047/2024.

* * *

RESOLUCION N° 048/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85754/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 048/2024.

* * *

RESOLUCION N° 049/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85497/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 049/2024.

* * *

RESOLUCION N° 050/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84172/22 H.C.D. - 4079-16014/22 D.E. a fin que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias de autos de fs. 56 a 65. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 050/2024.

* * *

RESOLUCION N° 051/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84620/23 H.C.D. 4079-11274/23 D.E., para que a través de las áreas pertinentes se incorpore a las presentes actuaciones el estado de deuda actualizado de la Partida Nº 66.274. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 051/2024.

* * *

RESOLUCION N° 052/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85726/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, emitan un informe de factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 052/2024.

* * *

RESOLUCION N° 053/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85812/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realice un informe de factibilidad de lo solicitado en el presente proyecto. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 053/2024.

* * *

RESOLUCION N° 054/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85813/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realice un informe de factibilidad de lo

solicitado en el presente proyecto. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 054/2024.

* * *

RESOLUCION N° 055/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85823/24 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realice un informe de lo solicitado en el presente proyecto. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 055/2024.

* * *

RESOLUCION N° 056/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85457/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 056/2024.

* * *

RESOLUCION N° 057/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85460/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 057/2024.

* * *

RESOLUCION N° 058/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85537/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 058/2024.

* * *

RESOLUCION N° 059/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85461/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 059/2024.

* * *

RESOLUCION N° 060/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85650/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 060/2024.

* * *

RESOLUCION N° 061/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85509/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 061/2024.

* * *

RESOLUCION N° 062/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85801/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 062/2024.

* * *

RESOLUCION N° 063/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85736/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 063/2024.

* * *

RESOLUCION N° 064/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85548/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 064/2024.

* * *

RESOLUCION N° 065/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85581/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 065/2024.

* * *

RESOLUCION N° 066/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85872/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 066/2024.

* * *

RESOLUCION N° 067/2024
L HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85462/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 067/2024.

* * *

RESOLUCION N° 068/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85494/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 068/2024.

* * *

RESOLUCION N° 069/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85213/23 H.C.D. 4079-15959/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 069/2024.

* * *

RESOLUCION N° 070/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84654/23 H.C.D. 4079-11272/23 D.E.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 070/2024.

* * *

RESOLUCION N° 071/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84980/23 H.C.D. 4079-13880/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 071/2024.

* * *

RESOLUCION N° 072/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84270/22 H.C.D. 4079-16244/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 072/2024.

* * *

RESOLUCION N° 073/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85040/23 H.C.D. 4079-14663/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 073/2024.

* * *

RESOLUCION N° 074/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85040/23 H.C.D. 4079-14663/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 074/2024.

* * *

RESOLUCION N° 075/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85151/23 H.C.D. 4079-15501/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 075/2024.

* * *

RESOLUCION N° 076/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85039/23 H.C.D. 4079-14664/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 076/2024.

* * *

RESOLUCION N° 077/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85231/23 H.C.D. 4079-16078/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 077/2024.

* * *

RESOLUCION N° 078/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84932/23 H.C.D. 4079-13557/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 078/2024.

* * *

RESOLUCION N° 079/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85041/23 H.C.D. 4079-14662/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 079/2024.

* * *

RESOLUCION N° 080/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85103/23 H.C.D. 4079-15306/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 080/2024.

* * *

RESOLUCION N° 081/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración

de la misma, el Expte. N° 84955/23 H.C.D. 4079-13634/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 081/2024.

* * *

RESOLUCION N° 082/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 82798/21 H.C.D. 4079-15021/21 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 082/2024.

* * *

RESOLUCION N° 083/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85407/23 H.C.D. 4079-16016/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 083/2024.

* * *

RESOLUCION N° 084/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, convocará a la realización de una Audiencia Publica, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85565/24 H.C.D. - 4079-12490/21 -0 D.E. II Cuerpos.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 084/2024.

* * *

RESOLUCION N° 085/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84851/23 H.C.D. 4079-12735/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 085/2024.

* * *

RESOLUCION N° 086/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84748/23 H.C.D. 4079-11836/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 086/2024.

* * *

RESOLUCION N° 087/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85157/23 H.C.D. 4079-15500/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 087/2024.

* * *

RESOLUCION N° 088/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84638/23 H.C.D. 4079-11188/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 088/2024.

* * *

RESOLUCION N° 089/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85101/23 H.C.D. 4079-15159/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2024.

* * *

RESOLUCION N° 090/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84519/22 H.C.D. 4079-10128/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2024.

* * *

RESOLUCION N° 091/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85199/23 H.C.D. 4079-16035/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2024.

* * *

RESOLUCION N° 092/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, convocará a la realización de una Audiencia Publica, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85935/24 H.C.D. - 4079-11666/24 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2024.

* * *

RESOLUCION N° 093/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84862/23 H.C.D. 4079-12803/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2024.

* * *

RESOLUCION N° 094/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84832/23 H.C.D. 4079-12556/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2024.

* * *

RESOLUCION N° 095/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84809/23 H.C.D. 4079-12329/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 095/2024.

* * *

RESOLUCION N° 096/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85125/23 H.C.D. 4079-15384/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 096/2024.

* * *

RESOLUCION N° 097/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84631/23 H.C.D. 4079-11189/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2024.

* * *

RESOLUCION N° 098/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85197/23 H.C.D. 4079-15092/21 -0 D.E. II Cuerpos.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2024.

* * *

RESOLUCION N° 099/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 85483/23 H.C.D. 4079-10033/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2024.

* * *

RESOLUCION N° 100/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 84947/23 H.C.D. 4079-14517/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2024.

* * *

RESOLUCION N° 101/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Exímase al Sr. Ravaioli José Horacio, D.N.I. Nº 7.969.927, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al inmueble sito en la calle Monseñor Tomás Solari Nº 3269 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 152, Parc. 12, Partida Municipal Nº 101.449, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85088/23 H.C.D. - 4079-16234/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2024.

* * *

RESOLUCION N° 102/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85789/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2024.

* * *

RESOLUCION N° 103/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85790/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2024.

* * *

RESOLUCION N° 104/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85791/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2024.

* * *

RESOLUCION N° 105/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85792/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2024.

* * *

RESOLUCION N° 106/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85793/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2024.

* * *

RESOLUCION N° 107/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85913/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1 a 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2024.

* * *

RESOLUCION N° 108/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85290/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2024.

* * *

RESOLUCION N° 109/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85292/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs.1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2024.

* * *

RESOLUCION N° 110/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N.º 85286/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs.1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2024.

* * *

RESOLUCION N° 111/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85287/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2024.

* * *

RESOLUCION N° 112/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85291/23 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2024.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 001/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Modifíquese del Decreto Nº 002/2020 el Artículo Nº 20º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 20°: Habrá 11 (once) Comisiones Internas Permanentes, cuya denominación y número de miembros componentes se indican a continuación:
LEGISLACION GENERAL 7 (siete)
HACIENDA Y FINANZAS 7 (siete)
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO LOCAL (7)
SALUD 7 (siete)
POLITICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE 7 (siete)
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL (7)
DESARROLLO SOCIAL 7 (siete)
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION 7 (siete)
TRANSITO Y TRANSPORTE 7 (siete)
MUJERES, GENERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS 7 (siete)
SEGURIDAD CIUDADANA 7 (siete)
El Presidente de la Comisión decidirá en casos de paridad en los cuales tendrá voto doble."
Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 23º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 23°: Corresponde a la Comisión de Obras, Infraestructura, Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Desarrollo Local: dictaminar sobre todo asunto referente a la nomenclatura urbana, planeamiento, planes de vivienda, hábitat, urbanismo, ejecución de toda obra de infraestructura y obras particulares, así como en lo atinente a la modificación del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcción. Intervendrá en lo referente a la concesión, explotación, autorización, reglamentación y ejecución de obras públicas municipales.
Asimismo, examinar y dictaminar sobre todo asunto relativo a la prestación de servicios públicos en general incluyendo las de competencia propia municipal. Intervenir sobre todo asunto relacionado con la promoción e incentivo al comercio interior y exterior, la industria, los parques productivos, la reconversión de grandes superficies ociosas y toda otra cuestión relacionada con la promoción y el desarrollo de la actividad económica local y regional, como así también con la planificación del desarrollo estratégico urbano."

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 25º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 25°: Corresponde a la Comisión de Defensa del Usuario y del Consumidor, Empleo y Economía Social: dictaminar sobre toda cuestión y relación de consumo donde usuarios y consumidores vean afectados o vulnerados sus derechos como tales.
Del mismo modo la presente Comisión tendrá a su cargo la realización de toda medida tendiente a la defensa y protección de los usuarios y consumidores. A su vez, dictaminará en todo proyecto o asuntos vinculados con el fomento y protección de iniciativas vinculadas con la economía social y solidaria, el desarrollo de emprendimientos asociativos, el cooperativismo, y políticas públicas y privadas que generen empleo."
Artículo 4º: Modifíquese el Artículo 29º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 29°: Corresponde a la Comisión de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos: dictaminar sobre todo asunto referente a las políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación de las violencias de género en todos sus tipos y modalidades. Dictaminará sobre la implementación, evaluación y monitoreo de las políticas públicas para la visibilización, el reconocimiento, la protección y la inclusión social de la población LGBTI. Dictaminará sobre la implementación de actividades y capacitaciones en temáticas de género y lucha contra las violencias.
Dictaminará sobre todo asunto referido a políticas públicas que contribuyan a transversalizar la perspectiva de diversidad sexual en todas las áreas de gobierno del Municipio de Morón con el objetivo de construir y educar una ciudadanía libre de discriminación por razones de orientación sexual, expresión e identidad de género y características sexuales.
Entenderá sobre las políticas de Derechos Humanos, garantías constitucionales y en todo acto que atente contra la dignidad humana. También en todo asunto relativo a la vigencia, la promoción y la difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales, establecidos en la Constitución Nacional y Provincial y los Tratados Internacionales que la Nación haya suscrito, colaborando con la coordinación con otros ámbitos del gobierno municipal a tal fin. Dictaminará sobre la promoción de políticas públicas que condenen la discriminación de índole religiosa, discapacidad, edad, racismo, xenofobia, sexo y todas las formas en que pueda desarrollarse, promoviendo la equidad y la inclusión social."
Artículo 5º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un día del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADO BAJO EL Nº 001/2024.

* * *

DECRETO N° 002/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: “Apruébase la siguiente integración de las Comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante
LEGISLACIÓN GENERAL
Daniela Burgos
María Delia Traverso
Marcelo Angel Notario
Miguel Agustín Ramponelli
Tomás Alberto Balestrini
Francisco Mones Ruiz
Silvina Andrea Samparisi
HACIENDA Y FINANZAS
Tomás Alberto Balestrini
Bernardo Gastón Magistocchi
Vanina Giselle Moro
Diego Martín Fernández Toucido
Miguel Agustín Ramponelli
Silvina Andrea Samparisi
Verónica Alejandra Liquitay
SALUD
Verónica Alejandra Liquitay
Diego Martín Fernández Toucido
Lorena Gabriela Acevedo
Marcelo Angel Notario
Daniela Burgos
Francisco Monez Ruiz
María Cecilia Solía
SEGURIDAD CIUDADANA
Miguel Agustín Ramponelli
Rolando Humberto Moretto
Marcelo Angel Notario
Leticia María Maldonado
Tomás Alberto Balestrini
Ariel Alejandro Aguilera
Bernardo Gastón Magistocchi
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO LOCAL
Lorena Gabriela Acevedo
Daniela Elizabeth Cáceres
Daniela Burgos
Nadia Jazmín Diz
Tomás Alberto Balestrini
Romina Soledad Fusco
Verónica Alejandra Liquitay
TRANSITO Y TRANSPORTE
Adrián Axel Colonna
Marcelo Angel Notario
Miguel Agustín Ramponelli
Diego Martín Fernández Toucido
Daniela Burgos
Romina Soledad Fusco
Leandro Martín Ugartemendía
MUJERES, GENERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Nadia Jazmín Diz
María Cecilia Solía
Leticia María Maldonado
Vanina Giselle Moro
Lorena Gabriela Acevedo
Bernardo Gastón Magistocchi
Daniela Elizabeth Cáceres
DESARROLLO SOCIAL
Diego Martín Fernández Toucido
Leticia María Maldonado
Adrian Axel Colonna
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Verónica Alejandra Liquitay
Claudio Hernán Faro
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
Rolando Humberto Moretto
Vanina Giselle Moro
Nadia Jazmín Diz
Leticia María Maldonado
Tomás Alberto Balestrini
Francisco Mones Ruiz
Pablo Ezequiel Tozzi
POLITICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Claudio Hernán Faro
Pablo Ezequiel Tozzi
Lorena Gabriela Acevedo
Nadia Jazmín Diz
Vanina Giselle Moro
Daniela Burgos
Daniela Elizabeth Cáceres
DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL
María Cecilia Solía
Leticia María Maldonado
Diego Martín Fernández Toucido
Lorena Gabriela Acevedo
Miguel Agustín Ramponelli
Silvina Andrea Samparisi

Adrián Axel Colonna
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 002/2024.

* * *

DECRETO N° 003/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2024, el segundo y cuarto Jueves de cada mes, a las 14:00 horas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 003/2024.

* * *

DECRETO N° 004/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de interés Deliberativo la propuesta artística de teatro llevada adelante por "Títeres y Juguetes Andando", compañía local fundada e integrada por la vecina moronense Adriana Etcheverry y el vecino moronense Daniel Galuzzo.
Artículo 2°: Comuníquese a la Compañía "Titeres y Juguetes Andando".
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 004/2024.

* * *

DECRETO N° 005/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

74703/14	83702/22	84058/22	85432/23
76505/16	83703/22	84321/22	85433/23
78218/16	83704/22	85032/23	85434/23
79125/17	83705/22	85173/23	85435/23
81359/19	83706/22	85429/23	85436/23
83144/21	83998/22	85431/23	85437/23

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 005/2024.

* * *

DECRETO N° 006/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la celebración de los 40 años de la ETAARF (Escuela-Taller de Artes y Artesanías Folklóricas).
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 006/2024.

* * *

DECRETO N° 007/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la historieta realizada por el grupo "Unidos por Malvinas El Palomar" en homenaje al ex combatiente Gonzalo Artos.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 007/2024.

* * *

DECRETO N° 008/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la celebración en honor al Señor de los Milagros de Mailin, organizada por la comunidad "Asunción de María", perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a realizarse los días 11 y 12 de Mayo del año 2024 en la plaza Granaderos de San Martín, del barrio Manzanar, sito en las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibañez, Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 008/2024.

* * *

DECRETO N° 009/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Ruffa Teresa Carolina, tramitada por Expte. Nº 84956/23 H.C.D - 4079-13874/23 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 202.171 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Prócedase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, Archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 009/2024.

* * *

DECRETO N° 010/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Marta Noemi Fernández tramitada por Expte. Nº 84586/23 H.C.D.- 4079-10937/23 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 44.311 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la

peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuniquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 010/2024.

* * *

DECRETO N° 011/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Mayoral Maria Cristina tramitada por Expte. Nº 84920/23 H.C.D.- 4079-13332/23 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 47.572 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuniquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 011/2024.

* * *

DECRETO N° 012/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Casella Maria tramitada por Expte. Nº 83103/21 H.C.D.- 4079-15467/21 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.881 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuniquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 012/2024.

* * *

DECRETO N° 013/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Delgado Héctor Oscar tramitada por Expte. Nº 85035/23 H.C.D. - 4079-14667/23 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 218.989, por no estar comprendido dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Prócedase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 013/2024.

* * *

DECRETO N° 014/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. De Diego Ana María, tramitada por Expte. Nº 85190/23 H.C.D. - 4079-15854/23 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Municipal Nº 37.565 por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Prócedase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 014/2024.

* * *

DECRETO N° 015/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

57091/03	80785/19	83945/22	84742/23	85255/23
59225/04	80786/19	83978/22	84771/23	85321/23
59699/05	80787/19	84060/22	84811/23	85341/23
60939/05	80788/19	84064/22	84833/23	85375/23
61499/06	80790/19	84070/22	84877/23	85377/23
63568/07	81391/19	84074/22	84906/23	85391/23
64904/07	81667/20	84085/22	84931/23	85400/23
65050/07	83180/21	84086/22	84936/23	85406/23
66075/08	83459/22	84103/22	84987/23	85416/23
66278/08	83462/22	84113/22	84995/23	85417/23
68085/09	83654/22	84137/22	85003/23	85430/23
68086/09	83684/22	84150/22	85006/23	85476/23
68538/10	83742/22	84319/22	85014/23	85478/23
73446/16	83833/22	84320/22	85052/23	85653/24
78507/15	83864/22	84677/23	85063/23	85704/24
78533/17	83902/22	84705/23	85083/23	
79531/17	83939/22	84725/23	85158/23	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 015/2024.

* * *

DECRETO N° 016/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la publicación del libro "FLORA" escrito por padres que integran la Asociación Cooperadora del Jardín Municipal Maternal y de Infantes Nº 1 "Dr. Alfredo Palacios".
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"

REGISTRADO BAJO EL Nº 016/2024.

* * *

DECRETO N° 017/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Marin Marta Elisa tramitada por Expte. Nº 85242/23 H.C.D. - 4079-16087/23 D.E. mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 30.604, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 017/2024.

* * *

DECRETO N° 018/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Manrique Mercedes Soledad tramitada por Expte. Nº 85196/23 H.C.D. - 4079-16037/23 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 241.884, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 018/2024.

* * *

DECRETO N° 019/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Annecchini María Celia tramitada por Expte. Nº 85107/23 H.C.D. - 4079-15377/23 D.E, mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 163.248 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 019/2024.

* * *

DECRETO N° 020/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Montiel Eleonora Fabiana tramitada por Expte. Nº 84891/23 H.C.D. - 4079-13237/23 D.E, mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 160.563 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 020/2024.

* * *

DECRETO N° 021/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Trejo Gustavo Adolfo tramitada por Expte. Nº 85054/23 H.C.D. - 4079-14816/23 D.E, mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 4.844 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 021/2024.

* * *

DECRETO N° 022/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el libro "Río Sonoro" de la Sra. Lidia María Artesi.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 022/2024.

* * *

DECRETO N° 023/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

78175/16	84081/22	84924/23	85296/23
82545/21	84692/23	84935/23	85364/23
82816/21	84861/23	84948/23	85376/23
83714/22	84879/23	84975/23	85724/23
83783/22	84900/23	85126/23	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 023/2024.

* * *

DECRETO N° 024/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Apruébase la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
Artículo 2°: Elévanse las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192° inc. 5) de la Constitución Provincial y el artículo 57° del Decreto Provincial N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 024/2024.

* * *

DECRETO N° 025/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Palamara Silvia Graciela tramitada por Expte. Nº 85268/23 H.C.D. - 4079-16267/23 D.E, mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 100.326 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 025/2024.

* * *

DECRETO N° 026/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Rodriguez Silvia Mercedes tramitada por Expte. Nº 85336/23 H.C.D. - 4079-17225/23 D.E, mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 74.299 por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 026/2024.

* * *

DECRETO N° 027/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

74597/14	84403/22	85313/23
84302/22	84787/23	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 027/2024.

* * *

DECRETO N° 028/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el Proyecto "Camino a los 100 años" de la Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 028/2024.

* * *

DECRETO N° 029/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

39031/97	59332/04	85355/23
47041/00	67122/09	85856/24
59043/04	85215/23	
59330/04	85216/23	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADO BAJO EL Nº 029/2024.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1008/2024
Aceptase la renuncia presentada por el agente Zuñez Christian Daniel (D.N.I. Nº 22.984.566) - (Legajo Nº 304145/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2024, quien revistaba en el cargo de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Temporario prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.
Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1009/2024
Aceptase la renuncia presentada por la agente Cordiviola Andrea Paula (D.N.I. N° 26.281.207) - (Legajo Nº 247412/00), a partir del día 1º de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de U.G.C. Nº

11, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1010/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Schivo Lorena Noemí (D.N.I. N° 33.914.394) - (Legajo Nº 228056/00), a partir del día 06 de Junio del año 2024, quien revistaba en la categoría de Profesional I con treinta (30) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Temporario prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 5, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1011/2024

Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. Nº 33.082.434) – (Legajo Nº 307555/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación .

Morón, 01 Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1012/2024

Téngase por designada a la docente Ravazzi Carolina (D.N.I. N° 93.644.231) – (Legajo N° 282401/00), a partir del día 15 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Zorzoli Mabel, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1013/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Vicenti Daniela Florencia (Legajo Nº 284634/18), a partir del día 15 de Abril del año 2024, hasta el día 15 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicio en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaria de Educación.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1014/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Nari Ana Laura (Legajo N° 216656/00), a partir del día 08 de Abril del año 2024 hasta el día 30 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo como Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1015/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Quintero Andrea Elizabet (Legajo N° 276090/00) – (D.N.I. N° 28.528.293), a partir del día 13 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1016/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Juárez Camila Azul (D.N.I. Nº 41.874.305) - (Legajo Nº 308537/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1017/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Olavarria Natalia Elena (D.N.I. Nº 30.516.576) - (Legajo Nº 308041/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1018/2024

Téngase por designada a la docente Guerrato Carolina Griselda (D.N.I. Nº 30.861.661) – (Legajo Nº 226867/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2024 hasta el día 18 de Abril del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1019/2024

Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. Nº 35.533.870) – (Legajo Nº 309501/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Ayudante Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1020/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Castro Revollo Giovana (D.N.I. Nº 92.794.380) - (Legajo Nº 309119/00), a partir del día 03 de Junio del año 2024, quien revistaba en el cargo de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Temporario prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1021/2024

Autorizase la licencia sin goce de haberes solicitada por el docente Díaz Ricardo Iván (Legajo N° 305023/00), quien revista dentro del Plantel Personal Docente Provisional en el cargo de profesor con seis (6) horas de cátedra escuela vocacional, y cumple funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, durante el período comprendido entre el día 26 de Marzo del año 2024 y el día 12 de Julio del año inclusive.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1022/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Schneider Cynthia Carolina (D.N.I. Nº 28.845.238) - (Legajo Nº 306888/00), a partir del día 03 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1023/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Saez Evelyn Micaela (D.N.I. N° 38.521.284) - (Legajo Nº 309243/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2024, quien revistaba en la categoría de Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1024/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Benítez Ana Carolina (D.N.I. N° 32.031.149) - (Legajo Nº 308632/00), a partir del día 18 de Mayo del año 2024, quien revistaba en la categoría de Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1025/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Bravo Jennifer Magali (D.N.I. N° 35.970.778) - (Legajo Nº 308370/00), a partir del día 28 de Abril del año 2024, quien revistaba en la categoría de Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1026/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Blanco Karina Andrea (Legajo N° 288667/00) – (D.N.I. N° 34.481.183), a partir del día 25 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1027/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Otero Camila (Legajo N° 308279/00) – (D.N.I. N° 36.714.544), a partir del día 02 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1028/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Spelzini María del Carmen (D.N.I. Nº 14.837.648) - (Legajo Nº 268945/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2024, quien revistaba en el cargo de Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1029/2024

Téngase por designada a la agente Busto Macarena Solange (D.N.I. N° 38.935.650) – (Legajo N° 309496/00), a partir del día 01 de Junio del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Dispositivo IRAB, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1030/2024

Téngase por designada a la agente Salvador Samanta Carolina (D.N.I. N° 39.064.303) – (Legajo N° 309495/00), a partir del día 01 de Junio del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el CAPS Dr. René Favaloro, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1031/2024

Téngase por designada a la agente Laino Martínez Brisa Alejandra (D.N.I. N° 43.103.710) – (Legajo N° 309497/00), a partir del día 01 de Junio del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Dispositivo IRAB, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1032/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Alegre Abraham (D.N.I. N° 35.339.238) – (Legajo N° 256667/00), a partir del 1° de Junio del 2024, por el término de un (1) año.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1033/2024

Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Cesar Francisco (D.N.I. N° 40.768.354) - (Legajo Nº 286367/00) a partir del día 11 de Marzo del año 2024, hasta el día 11 de Marzo del año 2025.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1034/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 30 de Mayo del año 2024 a la agente Reinoso Silvia Gabriela (D.N.I. N° 27.458.170) – (Legajo N° 196389/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Liquídase al Sr. Camargo Adan Alberto (D.N.I. N° 18.195.127) en carácter de esposo de la causante Reinoso Silvia Gabriela (D.N.I. N° 27.458.170) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1035/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Garzón Iván Daniel (D.N.I. Nº 32.988.714) – (Legajo Nº 289290/00), a partir del día 15 de Julio del año 2024, por el término de un (1) año.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1036/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Mayo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, la agente Bruno Noelia Ayelén (Legajo Nº 298778/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaria de Administración.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1037/2024

Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 412/24, a partir del día 02 de Junio del año 2024, reintegrándose la agente Lamanna Sol Melany (D.N.I. N° 41.139.466) – (Legajo N° 280889/00), a su cargo de base, como Servicio II con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1038/2024

Concédase licencia sin goce de haberes al agente Cabrera Juan Carlos (D.N.I. N° 40.768.335) – (Legajo N° 269845/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Agosto del año 2024, inclusive.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1039/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ferrero Alejandra Mariela (D.N.I. N° 29.506.797) – (Legajo N° 206834/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2024 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1040/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Argañaraz Jacqueline Camila (D.N.I. N° 38.584.658) – (Legajo N° 283601/00), a partir del día 6 de Mayo del año 2024 hasta el día 6 de Julio del año 2024.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1041/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Caro Andrea Lucia (D.N.I. N° 18.150.812) – (Legajo N° 207756/00), a partir del día 30 de Abril del año 2024, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Sums Agregado con treinta y seis (36) horas prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1046/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente José María Gulias (D.N.I. N° 24.690.610) – (Legajo N° 158045/00), a partir del día 1° Mayo del año 2024, por el termino de un (1) año.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1047/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Saporiti Villalba Luisina Anabel (D.N.I. N° 33.857.645) - (Legajo Nº 276745/00), a partir del día 30 de Abril del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Administrativa Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaria de Administración.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1048/2024

Acéptese la renuncia presentada por el agente Faria Gonzalo Enrique (D.N.I. Nº 43.193.825) – (Legajo Nº 309407/00), a partir del día 18 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas prestando servicios en la Secretaria de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1049/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Di Biase María Valeria (D.N.I. Nº 25.386.514) – (Legajo Nº 308402/00), a partir del día 19 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas prestando servicios en la Secretaria de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1050/2024

Acéptese la renuncia presentada por la agente Sánchez Natalia Alejandra (D.N.I. Nº 30.576.167) – (Legajo Nº 215201/00), a partir del día 21 de Mayo del 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Administrativa Semi Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1051/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Mayo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, el agente Milano Verónica Ester (Legajo Nº 233378/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaria de Administración.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1052/2024

Dase la baja, para acogerse a los beneficios de la jubilación presentada por la agente Suarez Francisca del Tránsito (D.N.I. Nº 14.782.395) - (Legajo Nº 204678/00), a partir del día 04 de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Semi Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1053/2024

Reincorporase al agente Leone Julio Pedro (D.N.I. N° 12.849.013) – (Legajo N° 72058/00), a partir del día 11 de Junio del año 2024, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1054/2024

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2024 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados como docentes suplentes dentro del marco del Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre los días 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2024, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, a los trabajadores incorporados en el Anexo III del presente, con la

categoría y los adicionales que en cada caso se indican con la fecha indicada en el mismo.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 10 de Julio de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1067/2024
Autorizase, a partir del día 1º de Junio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a el agente López Iván Ezequiel (Legajo Nº 296256/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la U.G.C. Nº 12, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1068/2024
Autorizase, a partir del día 1º de Mayo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a el agente Knaus Gabriel Ernesto (Legajo Nº 247401/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la U.G.C. Nº 1, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1070/2024
Téngase por designada a la agente Segovia Andrea Soledad (D.N.I. N° 34.213.261) – (Legajo N° 309616/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1071/2024
Téngase por designada a la agente Deluca Yanina Victoria (D.N.I. N° 44.217.735) – (Legajo N° 309615/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1072/2024
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Julio del año 2024 a la agente D’Agostino Graciela (D.N.I. N° 12.911.029) – (Legajo N° 46870/00), quien revistaba en el cargo de Sums B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la planta de personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Moró, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *

DECRETO N° 1073/2024
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 433/24, a partir del día 20 de Mayo del año 2024, retornando la agente Chumbita Nuria Anabella (D.N.I. N° 27.032.209) – (Legajo N° 245167/00) a su cargo de base como Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Julio de 2024

* * *